ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 20/2015.-

CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2015
"ESTUDIOS A PACIENTES DELA INSTITUCION"
ID Nº 287-501

La SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS), con RUC N° 80005380-0 representado por la **Lic. ROCIO SOLEDAD FLORENTIN GOMEZ**, con C.I. N° 1.890.292, Ministra-Secretaria de la Cartera, con domicilio legal y sede principal en Jacaranda y Yeruti de la Ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"IMAGIX S. A.",** domiciliada en Curupayty N° 651 entre Herrera y Azara de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MIGUEL ANGEL CAÑETE BENITEZ,** con cédula de identidad Nº 487.485 y el **Dr. EMILIO VICENTE DUARTE CASTRO**, con cedula de identidad Nº 408.178, en carácter de representantes legal denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al CONTRATO Nº 20/2015, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Lo constituye el Contrato Nº 20/2015 suscripto entre la **SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)** y la firma **IMAGIX S. A**. representado por los Sres. **MIGUEL ANGEL CAÑETE BENITEZ y el Sr. EMILIO VICENTE DUARTE CASTRO**,, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2015 "ESTUDIOS A PACIENTES DE LA INSTITUCION".----------

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL
Se establece que el CONTRATO, y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y la Resolución Nº2312 de fecha 28 de diciembre de 2015.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION DE VIGENCIA
Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación de la vigencia del Contrato, a fin de ampliar del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.----------

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO
Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato Nº 20/2015, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda Nº 02/15. En prueba de conformidad con lo expresado en la presente Adenda, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Fernando de la Mora, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil quince.--

Lic. ROCIO FLORENTIN GOMEZ
CONTRATANTE

DR. MIGUEL CAÑETE BENITEZ
PROVEEDOR

DR. EMILIO DUARTE CASTRO
PROVEEDOR